

MAT: APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACION DE JARDINES INFANTILES ALTERNATIVOS, SAN FERNANDO CHIMBARONGO

RANCAGUA, - 6 DIC. 2016

VISTOS

La Ley N° 17.301; que crea la Corporación denominada Junta nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución N° 1600, del 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N°015/026 del 2000, N°015/172 del 2001; Res. Ex. N°015/0527 del 2005, Res. Ex. N°015/1792 del 2006, Res. Ex. N°015/074 del 13 de abril de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 06 de diciembre de 2016 se suscribió entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y CONSTRUCTORA SOCOMAR LTDA, RUT N° 76.074.002-0, representada legalmente por don MARCO ANTONIO ROJAS HODAR, Cedula Nacional de Identidad N° 13.003.440-3, con domicilio en la ciudad de Rancagua, un contrato de reparación de jardines infantiles alternativos, comuna de San Fernando y Chimbarongo

2. Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente el contrato, con el fin de garantizar su debido cumplimiento.

RESUELVO

1. Téngase por aprobado el Contrato suscrito entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de jardines Infantiles de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y CONSTRUCTORA SOCOMAR LTDA, de fecha 06 de diciembre de 2016, que es del siguiente tenor:

REGISTRADO

**CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACION
DE JARDINES INFANTILES ALTERNATIVOS, COMUNA DE SAN FERNANDO-CHIMBARONGO
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CONSTRUCTORA PROCOMAR LIMITADA

En Rancagua, a 06 de diciembre de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **DANIELA RAQUEL FARIÑA BARRIOS**, Cedula Nacional de Identidad N°14.331.969-5, ambos domiciliados en calle Estado N°531, comuna de Rancagua en adelante la "JUNJI"; y por la otra el oferente **CONSTRUCTORA PROCOMAR LIMITADA**, RUT: N° 76.074.002-0, representada legalmente por **MARCO ROJAS HODAR**, Cedula Nacional de Identidad N° 13.003.440-3, con domicilio en Los Almendros N° 02904, Comuna y Ciudad de Rancagua, en adelante el "CONTRATISTA", se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: En cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/675 de fecha 02 de diciembre de 2016, por el presente instrumento la JUNJI encomienda al CONTRATISTA la ejecución del servicio denominado **"REPARACION DE JARDINES INFANTILES ALTERNATIVOS, COMUNA DE SAN FERNANDO-CHIMBARONGO"**, conforme al presupuesto asignado, según el plazo, condiciones y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: El detalle de las Obras a Ejecutar y demás antecedentes se encuentran en los siguientes documentos, todos los cuales forman parte integrante del presente contrato y que las partes declaran conocer y aceptar:

1.- La Resolución Exenta N° 015/610 de fecha 15 de noviembre de 2016 que aprueba bases Administrativas, Bases técnicas, anexos y autoriza el llamado a Licitación Pública, y **Resolución Exenta N° 015/675** de fecha 02 de diciembre de 2016, todas de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES**

INFANTILES, las que respectivamente forman parte de la Propuesta Pública para la Ejecución del servicio denominado “REPARACION DE JARDINES INFANTILES ALTERNATIVOS, COMUNA DE SAN FERNANDO-CHIMBARONGO “

2.- El Acta de Apertura Electrónica de fecha 28 de noviembre de 2016.

4.- Otros documentos que integran el presente proceso licitatorio.

TERCERO: El CONTRATISTA ejecutara todas las partidas de la obra señaladas en su presupuesto, debidamente valorizadas que constan en el informe de Adjudicación de Propuesta, que forma parte integrante del presente contrato, y que el CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

CUARTO: El precio a pagar por la JUNJI al CONTRATISTA, por la ejecución de las obras y servicios antes indicados, será a suma alzada, obra vendida, y sin reajuste, por el monto de cada evento, sin que pueda superar el valor del itemizado, indicado en la Res. Ex. Nº 015/610 de fecha 15 de noviembre de 2016 y del presupuesto anual asignado para cada año calendario.

ANEXO 3
OFERTA ECONOMICA
PROYECTO: "REPARACIONES MANTENCION 2016"

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
A.	GENERALIDADES				
A.1	INSTALACIÓN DE FAENAS				
A.1.1	CIERROS PROVISORIOS			No Considera	
1.-	PROYECTO: "REPARACIONES MANTENCIÓN 2016 J.J ABEJITAS" SFDO.				
B.	REPARACIONES				
B.1	SALAS DE ACTIVIDADES				
B.1.1	PUERTA DE SALA DE ACTIVIDADES Y PUERTAS DE ACCESO	UN	2,00	\$ 150.000	300.000
B.1.2	PUERTA PLACAROL ½ CUERPO VIDRIADO.	UN	1,00	\$ 72.000	72.000
B.1.3	LAMINAS DE SEGURIDAD PARA CRISTALES	M2	1	\$ 12.000	12.000
B.1.4	MARCO DE MADERA	UN	3,00	\$ 23.000	69.000
B.1.5	BISAGRA 31/2" x 31/2" INOX.	UN	9	\$ 5.000	45.000
B.1.6	CERRADURA TIPO SCANAVINI 960 L INOX. (LIBRE PASO)	UN	1	\$ 75.000	75.000
B.1.7	TOPES DE GOMA	UN	3	\$ 4.500	13.500
B.1.8	VENTANAS DE PERFIL DE ALUMINIO	M2	24	\$ 85.000	2.040.000
B.1.9	CERRADURA TIPO SCANAVINI 1080-960 L INOX. (ACCESO)	UN	2	\$ 60.000	120.000
B.1.10	DEMOLICIÓN DE TABIQUE PANEL	M2	13	\$ 2.500	32.500
B.1.11	ESTRUCTURA TABIQUE PERFIL GALVANIZADO	M2	13	\$ 9.000	117.000
B.1.12	VOLCANITA DE 15 MM.	M2	23	\$ 10.500	241.500
B.1.13	ESTRUCTURA DE CIELO EN PERFIL GALVANIZADO	M2	85	\$ 4.000	340.000
B.1.14	CIELO YESO CARTON 10 MM.	M2	85	\$ 7.000	595.000
B.1.15	GUARDAPOLVO MADERA	ML	49	\$ 3.500	171.500
B.1.16	CORNISAS	ML	53	\$ 3.500	185.500
B.1.17	CERÁMICO 45 X 45	M2	99	\$ 17.000	1.683.000
B.1.18	ÓLEO SEMIBRILLO	M2	9	\$ 2.800	25.200
B.1.19	ESMALTE AL AGUA (2 MANOS MÍNIMO)	M2	193	\$ 3.200	617.600
B.1.20	CANALIZACION LUMINARIA	ML	15	\$ 3.200	48.000
B.1.21	CABLE EVA 2,5MM	ML	15	\$ 2.500	37.500
B.1.22	CAJA DE DERIVACIÓN	UN	4	\$ 2.500	10.000
B.1.23	EQUIPO FLUORESCENTE ALTA EFICIENCIA 2X14 W LED	UN	9	\$ 55.000	495.000
B.1.24	PERCHERO	UN	28	\$ 3.200	89.600
				subtotal	7.435.400
B.2	BAÑO				
B.2.1	FORRO PLANCHA DE FIBROCEMENTO DE 8 mm	M2	13	\$ 9.500	123.500
B.2.2	ESMALTE AL AGUA (2 MANOS MÍNIMO)	M2	17	\$ 3.200	54.400
B.2.3	CORNISAS	ML	6	\$ 3.500	21.000
B.2.4	GUARDAPOLVO MADERA	ML	16	\$ 3.500	56.000
B.2.5	PERCHERO PORTAVASOS	UN	28	\$ 3.200	89.600
B.2.6	PUERTA PLACAROL ½ CUERPO VIDRIADO.	UN	1	\$ 150.000	150.000
B.2.7	PUERTA COCINAS Y BODEGAS	UN	1	\$ 70.000	70.000
B.2.8	MARCO DE MADERA	UN	2	\$ 23.000	46.000
B.2.9	BISAGRAS	UN	6	\$ 5.000	30.000
B.2.10	CERRADURA TIPO SCANAVINI 960 L INOX. (LIBRE PASO)	UN	1	\$ 75.000	75.000
B.2.11	CERRADURA TIPO SCANAVINI 960 L INOX. (DORMITORIO)	UN	1	\$ 80.000	80.000
B.2.12	CELOSIA DE PUERTA	UN	2	\$ 12.000	24.000

B.2.13	TOPES DE GOMA	UN	2	\$ 4.500	9.000
B.2.14	LAMINAS DE SEGURIDAD PARA CRISTALES	M2	1	\$ 12.000	12.000
B.2.15	MALLA MOSQUITERA CON BASTIDOR PERFIL DE ALUMINIO	M2	2	\$ 30.000	60.000
B.2.16	ESTRUCTURA TABIQUE PERFIL GALVANIZADO	M2	5	\$ 9.000	45.000
B.2.17	EQUIPO FLUORESCENTE HERMÉTICO 2X14 W LED	UN	1	\$ 55.000	55.000
				subtotal	1.000.500
B.3	COCINA GENERAL				
B.3.1	CERÁMICO 45 X 45	M2	17	\$ 17.000	289.000
B.3.2	PUERTA COCINAS Y BODEGAS	UN	2	\$ 75.000	150.000
B.3.3	MARCO DE MADERA	UN	2	\$ 23.000	46.000
B.3.4	BISAGRAS	UN	6	\$ 5.000	30.000
B.3.5	CERRADURA TIPO SCANAVINI 960 L INOX. (DORMITORIO)	UN	2	\$ 80.000	160.000
B.3.6	PUERTA CON MALLA MOSQUITERA CON BASTIDOR DE ALUMINIO	UN	1	\$ 30.000	30.000
B.3.7	TOPES DE GOMA	UN	2	\$ 4.500	9.000
				subtotal	714.000
B.4	TRABAJOS EN CUBIERTA				
B.4.1	FIBROCEMENTO	M2	8	\$ 12.000	96.000
B.4.2	FIELTRO	M2	8	\$ 1.200	9.600
B.4.3	TAPACANES	ML	40	\$ 6.500	260.000
B.4.4	ALEROS	ML	40	\$ 12.000	480.000
				subtotal	845.600
B.5	TRABAJOS EXTERIORES				
B.5.1	ESMALTE AL AGUA (2 MANOS MÍNIMO)	M2	104	\$ 3.200	332.800
B.5.2	ESMALTE SINTÉTICO (2 MANOS MÍNIMO)	M2	47	\$ 3.200	150.400
B.5.3	PINTURA ANTICORROSIVA	M2	47	\$ 2.800	131.600
B.5.4	FABRICACION E INSTALACION DE RADIER	M2	14	\$ 15.000	210.000
B.5.5	REPOSICION DE TAPA PARA ALCANTARILLADO	UN	1	\$ 12.000	12.000
B.5.6	CIERRE CON MALLA ACMAFORD 3D	ML	14	\$ 48.000	672.000
B.5.7	BARANDAS DE PROTECCION	ML	6	\$ 34.000	204.000
				subtotal	1.712.800
Subtotal "REPARACIONES MANTENCIÓN 2016 J.I ABEJITAS" SFDO.					\$ 11.708.300

2.- PROYECTO: "REPARACIONES MANTENCIÓN 2016 J.I EL TRENCITO" SFDO.

B.	REPARACIONES				
B.1	SALAS DE ACTIVIDADES				
B.1.1	PUERTA DE SALA DE ACTIVIDADES Y PUERTAS DE ACCESO	UN	1,00	\$ 150.000	150.000
B.1.2	MARCO DE MADERA	UN	1,00	\$ 23.000	23.000
B.1.3	BISAGRA 31/2" x 31/2" INOX.	UN	3	\$ 5.000	15.000
B.1.4	TOPES DE GOMA	UN	1	\$ 4.500	4.500
B.1.5	VENTANAS DE PERFIL DE ALUMINIO	M2	2	\$ 85.000	170.000
B.1.6	APERTURA DE VANO PARA VENTANA	M2	2	\$ 10.000	20.000
B.1.7	CERRADURA TIPO SCANAVINI 1080-960 L INOX. (ACCESO)	UN	1	\$ 60.000	60.000
B.1.8	VOLCANITA DE 15 MM.	M2	40	\$ 10.500	420.000
B.1.9	GUARDAPOLVO MADERA	ML	56	\$ 3.500	196.000
B.1.10	CUBREJUNTAS	UN	3	\$ 12.000	36.000
B.1.11	CORNISAS	ML	42	\$ 3.500	147.000
B.1.12	CERÁMICO 45 X 45	M2	32	\$ 17.000	544.000
B.1.13	ÓLEO SEMIBRILLO	M2	6,5	\$ 3.200	20.800
B.1.14	ESMALTE AL AGUA (2 MANOS MÍNIMO)	M2	161	\$ 3.200	515.200
B.1.15	EQUIPO FLUORESCENTE ALTA EFICIENCIA 2X14 W LED	UN	4	\$ 55.000	220.000
B.1.16	PERCHERO	UN	24	\$ 3.200	76.800
B.1.17	REUBICACIÓN DE EQUIPO ESTANCO	UN	4	\$ 10.000	40.000
B.1.18	SUBIR O REUBICAR ENCHUFE	UN	2	\$ 10.000	20.000
B.1.19	REPARACIÓN CLOSET CORREDERA	UN	1	\$ 75.000	75.000
				subtotal	\$ 2.753.300
B.2	BAÑO				
B.2.1	FLEXIBLE DE AGUA POTABLE	UN	3	\$ 5.000	15.000
B.2.2	ARTEFACTO WC ADULTOS	UN	1	\$ 75.000	75.000
B.2.3	ARTEFACTO WC INFANTIL	UN	1	\$ 130.000	130.000
B.2.4	TAPA DE WC PÁRVULO	UN	2	\$ 12.000	24.000
B.2.5	LAVAMANOS ADULTO TIPO VERONA	UN	1	\$ 62.000	62.000
B.2.6	KIT DE INSTALACION LAVAMANOS (SIFON - DESAGUE METALICO	UN	1	\$ 12.000	12.000
B.2.7	INSTALACION DE SELLO ANTIFUGA (SE CONTEMPLA TARUGO, TIRA FONDO, SELLADO C/ SILICONA)	UN	3	\$ 7.000	21.000
B.2.8	CAMBIO DE MANIVELA PARA SANITARIO(MANILLA ESTANQUE METALICA)	UN	2	\$ 6.000	12.000
B.2.9	LLAVE LAVAMANOS	UN	3	\$ 37.000	111.000
B.2.10	DESTAPE DE RAMAL DESDE WC HASTA CÁMARA MÁS CERCANA	ML	10	\$ 15.000	150.000
B.2.11	FABRICACION E INSTALACION DE RADIER	M2	1	\$ 15.000	15.000
B.2.12	CERÁMICO 45 X 45	M2	3,1	\$ 17.000	52.700
B.2.13	CERÁMICO 20 X 30 CMS	M2	13	\$ 15.000	195.000
B.2.14	ESMALTE AL AGUA (2 MANOS MÍNIMO)	M2	11	\$ 3.200	35.200
B.2.15	PERCHERO PORTAVASOS	UN	24	\$ 3.200	76.800
B.2.16	ESPEJOS	M2	0,5	\$ 24.000	12.000
B.2.17	PUERTA PLACAROL ½ CUERPO VIDRIADO	UN	1	\$ 72.000	72.000
B.2.18	PUERTA PLACAROL	UN	1	\$ 75.000	75.000
B.2.19	MARCO DE MADERA	UN	2	\$ 23.000	46.000
B.2.20	BISAGRAS	UN	6	\$ 5.000	30.000
B.2.21	CERRADURA TIPO SCANAVINI 960 L INOX. (LIBRE PASO)	UN	1	\$ 75.000	75.000
B.2.22	CERRADURA TIPO SCANAVINI 960 L INOX. (TIPO DORMITORIO)	UN	1	\$ 80.000	80.000
B.2.23	CELOSIA DE PUERTA	UN	2	\$ 12.000	24.000
B.2.24	TOPES DE GOMA	UN	2	\$ 4.500	9.000
B.2.25	VENTANAS DE PERFIL DE ALUMINIO	M2	1	\$ 85.000	85.000
B.2.26	MALLA MOSQUETERA CON PERFIL DE ALUMINIO	M2	1	\$ 30.000	30.000
B.2.27	EQUIPO FLUORESCENTE HERMÉTICO 2X14 W LED	UN	1	\$ 55.000	55.000
B.2.28	INTERRUPTORES DOBLES	UN	2	\$ 8.000	16.000
B.2.29	BAJAR ALTURA LAVAMANOS (Párvulo)	UN	3	\$ 12.000	36.000
B.2.30	SELLO DE SILICONA	ML	2	\$ 2.000	4.000
B.2.31	REPOSICIÓN DE VIDRIO	M2	0,3	\$ 20.000	6.000
B.2.32	RETIRO DE TINA EXISTENTE	UN	1	\$ 35.000	35.000
B.2.33	FABRICACION DE RADIER (RECEPTACULO DUCHA)	M2	1	\$ 15.000	15.000

				subtotal	\$ 1.691.700
B.3	COCINA GENERAL				
B.3.1	CERÁMICO 20 X 30 CMS	M2	6	\$ 15.000	90.000
B.3.2	VENTANA MALLA MOSQUITERA CON BASTIDOR DE ALUMINIO	M2	1,5	\$ 30.000	45.000
				subtotal	\$ 135.000
B.4	BODEGA				
B.4.1	ESMALTE AL AGUA (2 MANOS MÍNIMO)	M2	5	\$ 3.200	16.000
B.4.2	CERÁMICO 45 X 45	M2	9	\$ 17.000	153.000
B.4.3	FORRO PLANCHA DE FIBROCEMENTO DE 8 mm	M2	5	\$ 12.000	60.000
B.4.4	MALLA MOSQUITERA CON BASTIDOR DE ALUMINIO	M2	2	\$ 30.000	60.000
				subtotal	\$ 289.000
B.5	TRABAJOS EN CUBIERTA				
B.5.1	FIBROCEMENTO	M2	8	\$ 12.000	96.000
B.5.2	BASES DE CUBIERTA	M2	8	\$ 12.000	96.000
B.5.3	FIELTRO	M2	8	\$ 1.200	9.600
B.5.4	FRONTONES DE TECHUMBRES	M2	6	\$ 23.000	138.000
B.5.5	TAPACANES	ML	14	\$ 6.500	91.000
B.5.6	ALEROS	ML	14	\$ 12.000	168.000
B.5.7	CANALETAS PVC	ML	35	\$ 7.500	262.500
B.5.8	BAJADAS PVC	ML	18	\$ 8.500	153.000
				subtotal	\$ 1.014.100
B.6	TRABAJOS EXTERIORES				
B.6.1	ESMALTE AL AGUA (2 MANOS MÍNIMO)	M2	121	\$ 3.200	387.200
B.6.2	FORRO PLANCHA DE FIBROCEMENTO DE 8 mm	M2	15	\$ 12.000	180.000
B.6.3	FABRICACION E INSTALACION DE RADIER	M2	27	\$ 15.000	405.000
B.6.4	CERÁMICO 45 X 45	M2	18	\$ 17.000	306.000
B.6.5	CIERRE CON MALLA ACMAFORD 3D	ML	51	\$ 48.000	2.448.000
B.6.6	BARANDAS DE PROTECCION	ML	3	\$ 34.000	102.000
B.6.7	NICHO PARA CILINDRO DE GAS.	UN	1	\$ 290.000	290.000
B.6.8	REUBICACIÓN DE JUEGO INFANTIL	UN	1	\$ 30.000	30.000
				subtotal	\$ 4.148.200
SUBTOTAL "REPARACIONES MANTENCIÓN 2016 J.I EL TRENCITO" SFDO.					\$ 10.031.300

3.- PROYECTO: "REPARACIONES MANTENCIÓN 2016 RAYO DE LUZ" SFDO.

B.	REPARACIONES				
B.1	SALAS DE ACTIVIDADES				
B.1.1	PUERTA DE SALA DE ACTIVIDADES Y PUERTAS DE ACCESO	UN	1,00	\$ 150.000	150.000
B.1.2	MARCO DE MADERA	UN	1,00	\$ 23.000	23.000
B.1.3	BISAGRA 31/2" x 31/2" INOX.	UN	3	\$ 5.000	15.000
B.1.4	TOPE DE GOMA	UN	1	\$ 4.500	4.500
B.1.5	VENTANAS DE PERFIL DE ALUMINIO	M2	5	\$ 85.000	425.000
B.1.6	APERTURA DE VANO PARA VENTANA	M2	2	\$ 9.500	19.000
B.1.7	CERRADURA TIPO SCANAVINI 1080-960 L INOX. (ACCESO)	UN	1	\$ 60.000	60.000
B.1.8	VOLCANITA DE 15 MM.	M2	34	\$ 10.500	357.000
B.1.9	ESMALTE AL AGUA (2 MANOS MÍNIMO)	M2	89	\$ 3.200	284.800
B.1.10	EQUIPO FLUORESCENTE ALTA EFICIENCIA 2X14 W LED	UN	6	\$ 55.000	330.000
				subtotal	1.668.300
B.2	BAÑO				
B.2.1	ARTEFACTO WC INFANTIL	UN	4	\$ 130.000	520.000
B.2.2	TAPA DE WC PÁRVULO	UN	4	\$ 12.000	48.000
B.2.3	LAVAMANOS SALA DE MUDAS	UN	4	\$ 62.000	248.000
B.2.4	KIT DE INSTALACION LAVAMANOS (SIFON - DESAGUE METALICO	UN	4	\$ 12.000	48.000
B.2.5	INSTALACION DE SELLO ANTIFUGA (SE CONTEMPLA TARUGO, TIRA FONDO, SELLADO C/SILICONA	UN	4	\$ 7.000	28.000
B.2.6	LLAVE LAVAMANOS MONOMANDO	UN	4	\$ 37.000	148.000
B.2.7	CERÁMICO 20 X 30 CMS	M2	20	\$ 15.000	300.000
B.2.8	FORRO PLANCHA DE FIBROCEMENTO DE 8 mm	M2	20	\$ 12.000	240.000
B.2.9	ESMALTE AL AGUA (2 MANOS MÍNIMO)	M2	6	\$ 3.200	19.200
B.2.10	PERCHERO PORTAVASOS	UN	28	\$ 3.200	89.600
B.2.11	ESPEJOS	UN	4	\$ 24.000	96.000
B.2.12	PUERTA PLACAROL ½ CUERPO VIDRIADO	UN	1	\$ 72.000	72.000
B.2.13	MARCO DE MADERA	UN	1	\$ 23.000	23.000
B.2.14	BISAGRAS	UN	3	\$ 5.000	15.000
B.2.15	CERRADURA TIPO SCANAVINI 960 L INOX. (LIBRE PASO)	UN	1	\$ 75.000	75.000
B.2.16	TOPE DE GOMA	UN	1	\$ 4.500	4.500
B.2.17	DEMOLICIÓN DE TABIQUE PANEL	M2	1	\$ 23.000	23.000
B.2.18	EQUIPO FLUORESCENTE HERMÉTICO 2X14 W LED	UN	1	\$ 55.000	55.000
B.2.19	EXTRACTOR PASIVO 6"	UN	1	\$ 35.000	35.000
				subtotal	2.087.300
B.3	BODEGA				
B.3.1	ESMALTE AL AGUA (2 MANOS MÍNIMO)	M2	7	\$ 3.200	22.400
B.3.2	ESTRUCTURA TABIQUE MADERA	M2	2	\$ 10.000	20.000
B.3.3	CIELO PLANCHA DE FIBROCEMENTO 6 MM.	M2	7	\$ 8.800	61.600
B.3.4	PUERTA	UN	1	\$ 75.000	75.000
B.3.5	MARCO DE MADERA	UN	1	\$ 23.000	23.000
B.3.6	BISAGRAS	UN	3	\$ 5.000	15.000
B.3.7	CERRADURA TIPO SCANAVINI 960 L INOX. (DORMITORIO)	UN	1	\$ 80.000	80.000
B.3.8	ESTANTERIA	ML	2	\$ 50.000	100.000
B.3.9	EQUIPO FLUORESCENTE HERMÉTICO 2X14 W LED	UN	1	\$ 55.000	55.000
				subtotal	452.000
B.4	TRABAJOS EN CUBIERTA				
B.4.1	PLANCHA DE ZINC ACANALADA	M2	30	\$ 5.500	165.000
B.4.2	CUMBRERAS	ML	6	\$ 8.000	48.000
B.4.3	BASES DE CUBIERTA	M2	30	\$ 6.500	195.000
B.4.4	TAPACANES	ML	9,2	\$ 6.500	59.800
				subtotal	467.800
B.5	TRABAJOS EXTERIORES				
B.5.1	ESMALTE AL AGUA (2 MANOS MÍNIMO)	M2	22	\$ 3.200	70.400
B.5.2	FORRO PLANCHA DE FIBROCEMENTO DE 8 mm	M2	22	\$ 12.000	264.000
				subtotal	\$ 334.400
Subtotal "REPARACIONES MANTENCIÓN 2016 RAYO DE LUZ" SFDO.					\$ 5.009.800

4.- PROYECTO: "REPARACIONES MANTENCIÓN 2016 J.I COPITO DE NIEVE" SFDO.

B.	REPARACIONES				
B.1	SALAS DE ACTIVIDADES				
B.1.1	PUERTA DE SALA DE ACTIVIDADES Y PUERTAS DE ACCESO	UN	2	\$ 150.000	300.000
B.1.2	MARCO DE MADERA	UN	2	\$ 23.000	46.000
B.1.3	BISAGRA 31/2" x 31/2" INOX.	UN	6	\$ 5.000	30.000
B.1.4	TOPES DE GOMA	UN	2	\$ 4.500	9.000
B.1.5	VENTANAS DE PERFIL DE ALUMINIO	M2	6	\$ 85.000	510.000
B.1.6	CERRADURA TIPO SCANAVINI 1080-960 L INOX. (ACCESO)	UN	2	\$ 60.000	120.000
B.1.7	ESTRUCTURA TABIQUE MADERA	M2	7	\$ 10.000	70.000
B.1.8	VOLCANITA DE 15 MM.	M2	7	\$ 10.500	73.500
B.1.9	GUARDAPOLVO MADERA	ML	30	\$ 3.500	105.000
B.1.10	AISLACION CIELO POLIESTIRENO EXPANDIDO	M2	7	\$ 4.500	31.500
B.1.11	ESMALTE AL AGUA (2 MANOS MÍNIMO)	M2	143	\$ 3.200	457.600
B.1.12	EQUIPO FLUORESCENTE ALTA EFICIENCIA 2X14 W LED	UN	4	\$ 55.000	220.000
B.1.13	SELLO DE CIELO	ML	15	\$ 3.200	48.000
B.1.14	REPARACIÓN DE PISO EXISTENTE	UN	1	\$ 300.000	300.000
				subtotal	2.320.600
B.2	BAÑO				
B.2.1	DEMOLICIÓN DE RADIER	M2	2	\$ 10.000	20.000
B.2.2	ARTEFACTO WC INFANTIL	UN	2	\$ 130.000	260.000
B.2.3	TAPA DE WC PÁRVULO	UN	2	\$ 12.000	24.000
B.2.4	LAVAMANOS SALA DE MUDAS	UN	3	\$ 62.000	186.000
B.2.5	KIT DE INSTALACION LAVAMANOS (SIFON - DESAGUE METALICO)	UN	3	\$ 12.000	36.000
B.2.6	INSTALACION DE SELLO ANTIFUGA (SE CONTEMPLA TARUGO, TIRA FONDO, SELLADO C/SILICONA	UN	2	\$ 7.000	14.000
B.2.7	LLAVE LAVAMANOS MONOMANDO	UN	3	\$ 37.000	111.000
B.2.8	FABRICACION E INSTALACION DE RADIER	M2	2	\$ 15.000	30.000
B.2.9	CERÁMICO 45 X 45	M2	8	\$ 17.000	136.000
B.2.10	CERÁMICO 20 X 30 CMS	M2	25	\$ 15.000	375.000
B.2.11	FORRO PLANCHA DE FIBROCEMENTO DE 8 mm	M2	26,6	\$ 12.000	319.200
B.2.12	CIELO PLANCHA DE FIBROCEMENTO 6 MM.	M2	8	\$ 8.800	70.400
B.2.13	ESMALTE AL AGUA (2 MANOS MÍNIMO)	M2	25	\$ 3.200	80.000
B.2.14	CUBREJUNTAS	UN	1	\$ 25.000	25.000
B.2.15	PERCHERO PORTAVASOS	UN	24	\$ 3.200	76.800
B.2.16	ESPEJOS	M2	1	\$ 24.000	24.000
B.2.17	APERTURA DE VANO PARA PUERTA	M2	1	\$ 15.000	15.000
B.2.18	PUERTA PLACAROL ½ CUERPO VIDRIADO 0.80X2.0 MTS.	UN	1	\$ 72.000	72.000
B.2.19	MARCO DE MADERA	UN	1	\$ 23.000	23.000
B.2.20	BISAGRAS	UN	3	\$ 5.000	15.000
B.2.21	CERRADURA TIPO SCANAVINI 960 L INOX. (LIBRE PASO)	UN	1	\$ 75.000	75.000
B.2.22	CELOSIA DE PUERTA	UN	2	\$ 12.000	24.000
B.2.23	TOPES DE GOMA	UN	1	\$ 4.500	4.500
B.2.24	LAMINAS DE SEGURIDAD PARA CRISTALES	M2	1	\$ 12.000	12.000
B.2.25	VENTANAS DE PERFIL DE ALUMINIO	M2	1,7	\$ 85.000	144.500
B.2.26	VENTANA MALLA MOSQUITERA CON PERFIL DE ALUMINIO	M2	1,7	\$ 30.000	51.000
B.2.27	DEMOLICIÓN DE TABIQUE PANEL	M2	5,4	\$ 5.500	29.700
B.2.28	ESTRUCTURA TABIQUE MADERA	M2	1,2	\$ 8.800	10.560
B.2.29	EQUIPO FLUORESCENTE HERMÉTICO 2X14 W LED	UN	2	\$ 55.000	110.000
B.2.30	ELIMINAR WC	UN	4	\$ 15.000	60.000
B.2.31	ELIMINAR LAVAMANOS	UN	4	\$ 12.000	48.000
				subtotal	2.481.660
B.3	TRABAJOS EXTERIORES				
B.3.1	ÓLEO SEMIBRILLO	M2	6,4	\$ 3.200	20.480
B.3.2	ESMALTE AL AGUA (2 MANOS MÍNIMO)	M2	53	\$ 3.200	169.600
				subtotal	\$ 190.080
SUBTOTAL "REPARACIONES MANTENCIÓN 2016 J.I COPITO DE NIEVE" SFDO.					\$ 4.992.340

5.- PROYECTO: "REPARACIONES MANTENCIÓN 2016 J.I MANITOS DE ANGEL" SFDO.

B.	REPARACIONES				
B.1	SALAS DE ACTIVIDADES				
B.1.1	PUERTA DE SALA DE ACTIVIDADES Y PUERTAS DE ACCESO	UN	1	\$ 150.000	150.000
B.1.2	MARCO DE MADERA	UN	1	\$ 23.000	23.000
B.1.3	BISAGRA 31/2" x 31/2" INOX.	UN	3	\$ 5.000	15.000
B.1.4	TOPES DE GOMA	UN	1	\$ 4.500	4.500
B.1.5	CERRADURA TIPO SCANAVINI 1080-960 L INOX. (ACCESO)	UN	1	\$ 60.000	60.000
B.1.6	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA DE PISO	M2	30	\$ 8.500	255.000
B.1.7	GUARDAPOLVO MADERA	ML	53	\$ 3.500	185.500
B.1.8	CORNISAS	ML	22	\$ 3.500	77.000
B.1.9	FABRICACION E INSTALACION DE RADIER	M2	30	\$ 15.000	450.000
B.1.10	CERÁMICO 45 X 45	M2	30	\$ 17.000	510.000
B.1.11	RELLENOS	M3	6	\$ 15.000	90.000
B.1.12	ESMALTE AL AGUA (2 MANOS MÍNIMO)	M2	82	\$ 3.200	262.400
B.1.13	CANALIZACION ENCHUFE	ML	2	\$ 6.000	12.000
B.1.14	CABLE EVA 2,5MM	ML	2	\$ 2.500	5.000
B.1.15	INTERRUPTORES SIMPLES	UN	1	\$ 7.500	7.500
B.1.16	ENCHUFES DE 10 AMP. DOBLES	UN	2	\$ 7.500	15.000
B.1.17	EQUIPO FLUORESCENTE ALTA EFICIENCIA 2X14 W LED	UN	2	\$ 55.000	110.000
B.1.18	PERCHERO	UN	24	\$ 3.200	76.800
B.1.19	CAJA CHUQUI SOBREPUESTA	UN	3	\$ 2.300	6.900
				subtotal	2.315.600
B.2	TRABAJOS EXTERIORES				
B.2.1	ESMALTE AL AGUA (2 MANOS MÍNIMO)	M2	80	\$ 3.200	256.000
B.2.2	BARNICES Y SELLADORES PARA MADERA	M2	3,2	\$ 2.800	8.960
B.2.3	FORRO PLANCHA DE FIBROCEMENTO DE 8 mm	M2	80	\$ 12.000	960.000
				subtotal	\$ 1.224.960
SUBTOTAL "REPARACIONES MANTENCIÓN 2016 J.I MANITOS DE ANGEL" SFDO.					\$ 3.540.560

6.- PROYECTO: "REPARACIONES MANTENCIÓN 2016 J.I LUZ DE ESPERANZA" CHIMBARONGO.

B.	REPARACIONES				
B.1	SALAS DE ACTIVIDADES				
B.1.1	PUERTA DE SALA DE ACTIVIDADES Y PUERTAS DE ACCESO	UN	1	\$ 150.000	150.000
B.1.2	MARCO DE MADERA	UN	1	\$ 23.000	23.000
B.1.3	BISAGRA 31/2" x 31/2" INOX.	UN	3	\$ 5.000	15.000
B.1.4	TOPES DE GOMA	UN	1	\$ 4.500	4.500

B.1.5	VENTANAS DE PERFIL DE ALUMINIO	M2	11	\$ 85.000	935.000
B.1.6	APERTURA DE VANO PARA VENTANA	M2	1,5	\$ 10.000	15.000
B.1.7	CERRADURA TIPO SCANAVINI 1080-960 L INOX. (ACCESO)	UN	1	\$ 60.000	60.000
B.1.8	CERRADURA TIPO SCANAVINI 960 L INOX. (DORMITORIO)	UN	2	\$ 80.000	160.000
B.1.9	DEMOLICIÓN DE MURO ALBAÑILERIA ESTUCADA	M2	14,5	\$ 8.800	127.600
B.1.10	ÓLEO SEMIBRILLO	M2	10	\$ 3.200	32.000
B.1.11	ESMALTE AL AGUA (2 MANOS MÍNIMO)	M2	147	\$ 3.200	470.400
B.1.12	CANALIZACION LAMPISTERIA	ML	20	\$ 3.800	76.000
B.1.13	CABLE EVA 2,5MM	ML	20	\$ 2.500	50.000
B.1.14	INTERRUPTORES SIMPLES	UN	6	\$ 7.500	45.000
B.1.15	ENCHUFES DE 16 AMP. DOBLES	UN	1	\$ 7.500	7.500
B.1.16	ENCHUFES DE 10 AMP. DOBLES	UN	3	\$ 7.500	22.500
B.1.17	CAJA DE DERIVACIÓN	UN	5	\$ 5.000	25.000
B.1.18	EQUIPO FLUORESCENTE ALTA EFICIENCIA 2X14 W LED	UN	5	\$ 55.000	275.000
B.1.19	PERCHERO	UN	20	\$ 3.200	64.000
B.1.20	SUBIR O REUBICAR ENCHUFE	UN	6	\$ 10.000	60.000
B.1.21	REPARACIÓN DE PISO Y CIELO DONDE SE RETIRARA MURO	UN	1	\$ 60.000	60.000
				subtotal	2.677.500
B.2	BAÑO				
B.2.1	EXCAVACIONES	M3	3	\$ 20.000	60.000
B.2.2	RELLENOS	M3	3	\$ 15.000	45.000
B.2.3	ARENA	M3	1	\$ 15.000	15.000
B.2.4	APERTURA DE VANO PARA PUERTA	M2	3,2	\$ 10.000	32.000
B.2.5	CODOS DE BRONCE A SOLDAR, HI, HE	UN	4	\$ 5.500	22.000
B.2.6	TEE DE BRONCE	UN	2	\$ 5.500	11.000
B.2.7	TERMINALES DE BRONCE	UN	6	\$ 5.500	33.000
B.2.8	CAÑERÍA DE AGUA EMBUTIDA DE CU ¾"	ML	9	\$ 6.500	58.500
B.2.9	LLAVE DE PASO DE AGUA PARA CU ¾	UN	3	\$ 12.000	36.000
B.2.10	FLEXIBLE DE AGUA POTABLE	UN	3	\$ 3.500	10.500
B.2.11	ARTEFACTO WC ADULTOS	UN	1	\$ 75.000	75.000
B.2.12	ARTEFACTO WC INFANTIL	UN	2	\$ 130.000	260.000
B.2.13	TAPA DE WC PÁRVULO	UN	2	\$ 12.000	24.000
B.2.14	TAPAS ASIENTOS PARA WC ADULTO	UN	1	\$ 12.000	12.000
B.2.15	LAVAMANOS ADULTO TIPO VERONA	UN	1	\$ 62.000	62.000
B.2.16	LAVAMANOS SALA DE MUDAS	UN	2	\$ 62.000	124.000
B.2.17	KIT DE INSTALACION LAVAMANOS (SIFON - DESAGUE METALICO)	UN	3	\$ 12.000	36.000
B.2.18	INSTALACION DE SELLO ANTIFUGA (SE CONTEMPLA TARUGO, TIRA FONDO, SELLADO C/ SILICONA)	UN	3	\$ 7.000	21.000
B.2.19	LLAVE DE PASO WC	UN	3	\$ 6.500	19.500
B.2.20	LLAVE LAVAMANOS MONOMANDO	UN	2	\$ 37.000	74.000
B.2.21	ALCANTARILLADO DE PVC SANITARIO 110 MM	ML	3,5	\$ 6.800	23.800
B.2.22	ALCANTARILLADO DE PVC SANITARIO 50 MM	ML	7	\$ 6.800	47.600
B.2.23	ALCANTARILLADO DE PVC SANITARIO 75 MM	ML	4	\$ 6.800	27.200
B.2.24	DEMOLICIÓN DE RADIER	M2	7,5	\$ 10.000	75.000
B.2.25	FABRICACION E INSTALACION DE RADIER	M2	7,5	\$ 15.000	112.500
B.2.26	CERÁMICO 45 X 45	M2	7,5	\$ 17.000	127.500
B.2.27	CERÁMICO 20 X 30 CMS	M2	38	\$ 15.000	570.000
B.2.28	FORRO PLANCHA DE FIBROCEMENTO DE 8 mm	M2	14	\$ 12.000	168.000
B.2.29	ESMALTE AL AGUA (2 MANOS MÍNIMO)	M2	7,5	\$ 3.200	24.000
B.2.30	CUBREJUNTAS	UN	2	\$ 3.500	7.000
B.2.31	CORNISAS	ML	16	\$ 3.500	56.000
B.2.32	PERCHERO PORTAVASOS	UN	20	\$ 3.200	64.000
B.2.33	ESPEJOS	M2	1	\$ 24.000	24.000
B.2.34	PUERTA PLACAROL ¾ CUERPO VIDRIADO 0.80X2.0 MTS.	UN	1	\$ 73.000	73.000
B.2.35	PUERTA PLACAROL	UN	1	\$ 75.000	75.000
B.2.36	MARCO DE MADERA	UN	2	\$ 23.000	46.000
B.2.37	BISAGRAS	UN	6	\$ 5.000	30.000
B.2.38	CERRADURA TIPO SCANAVINI 960 L INOX. (LIBRE PASO)	UN	1	\$ 75.000	75.000
B.2.39	CERRADURA TIPO SCANAVINI 960 L INOX. (DORMITORIO)	UN	1	\$ 80.000	80.000
B.2.40	CELOSIA DE PUERTA	UN	2	\$ 12.000	24.000
B.2.41	TOPE DE GOMA	UN	2	\$ 4.500	9.000
B.2.42	LAMINAS DE SEGURIDAD PARA CRISTALES	M2	0,5	\$ 12.000	6.000
B.2.43	VENTANAS DE PERFIL DE ALUMINIO	M2	2,5	\$ 85.000	212.500
B.2.44	VENTANA MALLA MOSQUITERA CON PERFIL DE ALUMINIO	M2	2,5	\$ 35.000	87.500
B.2.45	AISLACION CIELO POLIESTIRENO EXPANDIDO	M2	8,1	\$ 4.500	36.450
B.2.46	ESTRUCTURA TABIQUE VOLCOMETAL	M2	8,1	\$ 12.000	97.200
B.2.47	EQUIPO FLUORESCENTE HERMÉTICO 2X14 W LED	UN	2	\$ 55.000	110.000
B.2.48	RETIRO DE ARTEFACTOS SANITARIOS	UN	3	\$ 7.500	22.500
				subtotal	3.341.250
B.3	BODEGA				
B.3.1	ESMALTE AL AGUA (2 MANOS MÍNIMO)	M2	30	\$ 3.200	96.000
B.3.2	CERRADURA TIPO SCANAVINI 960 L INOX. (DORMITORIO)	UN	1	\$ 80.000	80.000
B.3.3	EQUIPO FLUORESCENTE HERMÉTICO 2X14 W LED	UN	1	\$ 55.000	55.000
				subtotal	231.000
B.4	TRABAJOS EN CUBIERTA				
B.4.1	ESMALTE AL AGUA (2 MANOS MÍNIMO)	M2	29	\$ 3.200	92.800
B.4.2	CANALETAS DE ZINC	ML	25	\$ 8.500	212.500
B.4.3	BAJADAS DE ZINC	ML	14	\$ 8.500	119.000
				subtotal	424.300
B.5	TRABAJOS EXTERIORES				
B.5.1	ÓLEO SEMIBRILLO	M2			0
B.5.2	ESMALTE AL AGUA (2 MANOS MÍNIMO)	M2	246	\$ 3.200	787.200
B.5.3	ESMALTE SINTÉTICO (2 MANOS MÍNIMO)	M2	33	\$ 3.200	105.600
B.5.4	PINTURA ANTICORROSIVA	M2	33	\$ 3.500	115.500
B.5.5	CIERRE CON MALLA ACMAFORD 3D	M2	47	\$ 48.000	2.256.000
				subtotal	\$ 3.264.300
SUBTOTAL "REPARACIONES MANTENCIÓN 2016 J.I LUZ DE ESPERANZA" CHIMBARONGO.				\$	9.938.350
VALOR NETO (TOTAL 1+2+3+4+5+6)				\$	45.220.650
IVA (19%)				\$	8.591.924
TOTAL				\$	53.812.574

El pago se realizará de las siguientes formas:

La factura debe considerar el detalle de los servicios requeridos, con su valor neto, más el IVA. Los precios deben ser acorde al contrato suscrito. Deberán emitir la Factura a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, con domicilio en Calle Estado N° 531, Rancagua. El horario de atención de la Oficina de Partes es de lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas y el día viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.

La factura deberá ser presentada en la Oficina de Partes respectiva con los siguientes antecedentes:

- a) Estado de Pago donde estén considerados todos los trabajos realizados, visado por el Encargado de Mantención de Jardines.
- b) Factura correspondiente
- c) Acta de Recepción Provisoria sin observaciones

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

Una vez terminado los Trabajos y con la recepción Provisoria, conforme por las Directoras del establecimiento y profesional competente, se recepcionará la factura del contratista de conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983, de 2004, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se establece un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

El proveedor al momento de solicitar que se curse el pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección de Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a sus trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En el caso de que el proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Para los efectos indicados precedentemente el proveedor deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de

remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendida por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.

QUINTO: Vigencia del Contrato.

El plazo de ejecución de la obra será de 25 días corridos de ejecución de obras físicas, Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. La entrega de terreno se efectuará en un plazo máximo de tres días corridos desde la firma del presente contrato.

Por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el contratista podrá solicitar prórroga del plazo de ejecución de las obras, antes del vencimiento del mismo, y dentro del plazo de 5 días de acaecido el hecho que motiva la solicitud, mediante una carta dirigida a la Directora Regional. La autoridad competente que haya adjudicado el contrato, evaluará el mérito de la solicitud, y podrá aceptarla o rechazarla total o parcialmente mediante resolución fundada, previo informe del Inspector Técnico de Obra (ITO). La prórroga de plazo sólo se extenderá por el tiempo que haya durado el impedimento.

En caso de aumento de plazo el adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato que se hubiere presentado, por igual período del aumento del plazo.

En el caso que correspondiera otorgar aumento de plazo por caso fortuito o fuerza mayor, no habrá derecho a indemnización ni compensación económica de ninguna especie para el contratista.

En caso que el contratista no dé cumplimiento a los plazos comprometidos, se le aplicarán las multas que establecen las Bases de licitación. Todos los plazos se computarán a partir de la fecha que se indique al efecto, en la respectiva Acta de Entrega de Terreno.

En caso que la JUNJI determine una ampliación del plazo de la obra o paralización de la ejecución de la obra, el Servicio pagará los gastos efectivamente acreditados por el contratista, que se generen por dicho aumento de plazo o paralización. La JUNJI emitirá una resolución fundada que justifique la paralización de los trabajos o la nueva programación de la obra.

SEXTO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO E INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA

El contratista deberá nombrar a un Supervisor del contrato o Contraparte Técnica, quien tendrá a su cargo resolver sobre los asuntos administrativos, operativos y técnicos propios del contrato, que se presenten durante su ejecución. El Supervisor será, asimismo, quien se relacionará con la Dirección Regional respectiva de la JUNJI, para todos los efectos que digan relación con la

ejecución práctica del contrato.

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Oficina Regional de Recursos Físicos y la supervisión técnica estará a cargo del ITO, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el cual se designará, mediante Resolución Exenta de su Director/a Regional, dentro de los profesionales de la Subdirección de Infraestructura de la Institución, cuyas funciones serán, entre otras:

- Supervisar y controlar el desarrollo de la prestación de los servicios, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa adjudicada para la correcta prestación.
- Revisar y aprobar los estados de pagos definitivos de obras.
- Revisar y aprobar los servicios entregados, y certificación de los mismos según corresponda.
- Solicitar a la autoridad competente, el término anticipado del contrato, en caso de requerirlo la institución ya sea por incumplimiento o por motivos presupuestarios.
- Solicitar a la autoridad competente, la aplicación de multas por incumplimiento.

El responsable de la supervisión administrativa, deberá:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el servicio contratado.
- Brindar las herramientas administrativas para apoyar la toma de decisión de la contraparte técnica.
- Mantener disponible los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI, como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

Las anotaciones en el libro de obras llevarán fecha y firma del I.T.O. que las instruyó, asimismo, estarán firmadas por el contratista o su representante en obra, sin perjuicio que esta última no será indispensable para la validación del acto.

El libro de obras quedará bajo la custodia del contratista, quien será responsable de su extravío, enmendadura y/o deterioro. Asimismo, este libro deberá resguardarse en un sitio adecuado para los efectos pertinentes.

La primera hoja del libro de obras (original) será retirada por el I.T.O., para archivar en la carpeta respectiva, la segunda hoja quedará en poder del contratista y la tercera hoja se mantendrá en el libro.

SEPTIMO: Garantía Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del presente contrato y obligaciones laborales, el CONTRATISTA, entrega, en este acto, Boleta en Garantía, a nombre de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, N° 0353767, de Banco de Crédito e Inversiones, de fecha 06 de diciembre de 2016, por el monto de **\$2.690.626. (Dos Millones, seiscientos noventa mil, seiscientos veintinueve pesos)**;

La restitución de la respectiva garantía será realizada treinta (30) días hábiles después de la fecha de la recepción definitiva de JUNJI sin observaciones y su devolución la efectuará la Oficina de Tesorería ubicada en Estado N° 531, Rancagua, previo visto bueno de la Subdirección de Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

OCTAVO: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

Una vez terminado totalmente el servicio de obra, el contratista presentará por escrito, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la solicitud de Recepción Provisoria de esta.

El documento deberá ser entregado físicamente y recibido en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Calle Estado N°531, Rancagua.

La Comisión Receptora deberá constituirse dentro de los cinco días siguientes de recibida la solicitud del contratista, y deberá verificar que la obra esté terminada de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto. De ser así, se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, hará las observaciones y fijará un plazo para subsanarlas.

Si el contratista excede el plazo para subsanar las observaciones, será causal de multa, siempre que se exceda del plazo total del contrato.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción de la obra sin observaciones.

Recepción Definitiva: antes de cumplido el plazo de garantía de las obras correspondiente a 4 meses contados desde la fecha de recepción Provisoria, la comisión revisará las obras ejecutadas, de existir observaciones el contratista tendrá un plazo de 10 días para subsanar las observaciones, de no cumplir con lo solicitado se hará efectiva la boleta de garantía. De no existir observaciones se otorgará la recepción definitiva de las obras, devolviéndose la boleta de garantía.

NOVENO: Multas

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si el Contratista no cumple el plazo de ejecución del contrato establecidos en estas bases, por razones no atribuibles a la JUNJI, ésta tiene la facultad de aplicar multas, por cada día de atraso en que incurra el contratista de acuerdo a los tipos de multas descritos a continuación:

- Por cada día de atraso en la entrega total y satisfactoria de cada obra, se aplicará una multa equivalente 0,1% del monto total del contrato por cada día de atraso en la entrega la solicitud de recepción provisoria, ingresada por Oficina de Partes de la Dirección Regional respectiva.
- De 0.1 % del monto total del contrato, por cada día de atraso en la entrega de trabajos para resolver observaciones efectuadas por el ITO en Recepción Provisoria.

Posterior a estos días, se procederá a caducar dicho contrato. Estas multas se harán efectivas en los estados de pago final.

Estas multas se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pago.

DECIMO: Responsabilidad del contratista

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus funciones, pueda ocasionar a la propia instalación, o a las instalaciones de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES existentes dentro del local donde se ejecute el contrato, incluyendo el riesgo de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc.

El contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

DÉCIMO PRIMERO: Terminación anticipada.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna, respecto al oferente adjudicado, si concurriere alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- 2) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- 3) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 4) Por causa de interés público.
- 5) Por exigirle la seguridad nacional.
- 6) Disolución de la empresa contratista y, en el caso que ésta no tuviese continuador legal, o muerte del contratista en el caso de persona natural.
- 7) No existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo el cualquier momento.
 - 8) Incumplimiento reiterado por parte del contratista, de las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico, esto es, en más de 2 ocasiones.
 - 9) Cuando las multas cursadas, en total, excedan del 20% del valor total del contrato.

Se entenderá por incumplimiento grave la inejecución o ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes a la prestación de los servicios según las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho cumplimiento le genere a la Junta Nacional de Jardines Infantiles un perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

En los casos señalados anteriormente, si procediere, se podrá además hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales, y se pagará al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo por las partes contratantes, de acuerdo a lo indicado en las presentes bases.

DÉCIMO SEGUNDO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor término la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante una resolución fundada, en las formas y condiciones establecidas en las bases de licitación que rigen el presente contrato

DECIMO TERCERO: EVALUACION DEL CONTRATISTA

Al término del servicio, la Subdirección de Infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, deberá evaluar el comportamiento que haya tenido durante la ejecución el contratista, a través del sistema denominado *“Evaluación de Proveedores”*.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para:

- Respaldo de término anticipado de contrato si procede.
- Futuras evaluaciones de que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe y en las que se contemple el criterio de evaluación “Comportamiento contractual anterior del proveedor”.

DÉCIMO CUARTO: Prohibición de cesión de derechos

El oferente no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a ninguna persona, natural o jurídica. Los documentos justificativos de los créditos, que emanen del contrato, podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El adjudicatario podrá, previa autorización expresa y escrita de la JUNJI, convenir con terceros la ejecución parcial del contrato. En todo caso, la obligación y la responsabilidad de su cumplimiento permanecerán en el contratante.

Las labores que el contratista requiera subcontratar con terceros distintos a los señalados en su oferta, deberán ser notificadas a la JUNJI para su aceptación o rechazo.

Para que proceda la subcontratación será necesario que la persona del subcontratista cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases

La JUNJI no intervendrá en forma alguna si existiere alguna diferencia, reclamo y/u otros entre el oferente y sus proveedores, por lo que éstos no podrán reclamar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles deudas no cumplidas por el oferente, situación que debe ser expresamente estipulada en los contratos o documentos que celebre o suscriba el oferente con terceros.

Asimismo, el contratista se obliga a informar en forma previa y oportunamente por escrito a la JUNJI si hace cesión de créditos o facturas o usa factoring.

La JUNJI solo estará obligada a cumplir con lo establecido en los respectivos contratos siempre que se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existieren obligaciones o multas pendientes del Contratista.

DÉCIMO QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEXTO: La personería de doña **Daniela Raquel Fariña Barrios**, Directora Regional de la JUNJI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/074 de Abril de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de **MARCO ANTONIO ROJAS HODAR**, para representar a **CONSTRUCTORA PROCOMAR LIMITADA** consta en certificado de representante legal, del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, Folio N°800, Caratula N°622845, de fecha 19 de abril de 2016.

DECIMO SEPTIMO: El presente Contrato se firma tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


DANIELA FARIÑA BARRIOS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS


DFB/DCC/WVS/NMR/dcc

DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Infraestructura
- Oficina de Partes.